

INFORME SECRETARIAL. - Diciembre 6 de 2021, al despacho de la Señora JUEZ, proceso ejecutivo No. 2011-755, que se dió cumplimiento a lo ordenado en auto anterior. Sirvase proveer

La Secretaría,


CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., Diciembre quince (15), de dos mil ventiuño (2021).

Solicita la apoderada del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO**, a través de su apoderada judicial, la ejecución por la vía laboral en contra **GRANDI LAVORI FINCOSIT SPA SUCURSAL COLOMBIA EN LIQUIDACION, GRUPO FRANCO OBRAS Y PROYECTOS SLA SUCURSAL EN COLOMBIA, H&H ARQUITECTURA S.A. y CONSTRUCTORA INCA S.A.S.** como integrantes de la **UNION TEMPORAL GTM**, por cuanto el IDU realizo el pago total de la sentencia judicial que favoreció al señor **CESAR AUGSTO HIGUERA PUERTO** demandante en el proceso ordinario, en cumplimiento a la sentencia de fecha 20 de agosto de 2013 proferida por el H. Tribunal Superior (fl. 622)

Se tiene como título ejecutivo la sentencia de segunda instancia que en original opera en el expediente en el CD adjunto y el pronunciamiento aprobatorio de costas, como dan cuenta los originales de las respectivas actuaciones (fl. 622y ss).

Así las cosas y evidenciada la ejecutabilidad del título consistente en la condena impuesta por este Despacho, el auto de la condena en costas aprobadas del proceso ordinario, cuyo recaudo se persigue (CD adjunto), este Juzgado librará el mandamiento de pago pretendido, sujetándose a los términos del fallo que lo contrae.

Por lo anterior, el **JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.**,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva laboral a favor **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU** en contra de **GRANDI LAVORI FINCOSIT SPA SUCURSAL COLOMBIA EN LIQUIDACION, GRUPO FRANCO OBRAS Y PROYECTOS SLA SUCURSAL EN COLOMBIA, H&H ARQUITECTURA S.A. y CONSTRUCTORA INCA S.A.S.** como integrantes de la **UNION TEMPORAL GTM** por las sumas y conceptos que a continuación se indican:

1.- **ORDENAR a GRANDI LAVORI FINCOSIT SPA SUCURSAL COLOMBIA EN LIQUIDACION, GRUPO FRANCO OBRAS Y PROYECTOS SLA SUCURSAL EN COLOMBIA, H&H ARQUITECTURA S.A. y CONSTRUCTORA INCA S.A.S.** como integrantes de la **UNION TEMPORAL GTM**, reconocer y pagar al **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU** las siguientes sumas de dinero:

- \$ 65.828.849 por concepto PAGO TOTAL DE LA SENTENCIA -.
- Costas del ejecutivo

SEGUNDO: No se libra por los intereses moratorios pro cuanto en la sentencia titulo base de recaudo ejecutivo no están ordenados

TERCERO: NOTIFICAR el presente mandamiento de pago a **GRANDI LAVORI FINCOSIT SPA SUCURSAL COLOMBIA EN LIQUIDACION, GRUPO FRANCO OBRAS Y PROYECTOS SLA SUCURSAL EN COLOMBIA, H&H ARQUITECTURA S.A. y CONSTRUCTORA INCA S.A.S.** como integrantes de la **UNION TEMPORAL GTM** por

cuanto la demanda ejecutiva se presentó dentro del termino establecido por el art. 306 del C.G.P.-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
BOGOTÁ
Hoy DICIEMBRE 16 de 2021
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 220

CILIA YANETH ALBA GUISADO
Secretaria